



DEL QUARTO DE MIL Y CINCO
RAVEDISA A NOVE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

Yo Juan de Luna Alcaide de Rueda a Primeros dias
 de Mayo de dicho año de mil e setecientos e noventa e cinco años
 con Juan de Luna Alcaide de Rueda y Juan de Luna Alcaide de Rueda
 Alcaide de los dineros de Miguel Fernandez Thomas Guardiola
 de Aragon Antonio Martinez Egizosa y Blas Aguilar Regidor
 y Blas hernandez Aguasil mayor Consejo Real de Rueda de
 esta dicha villa estando juntos en mi casa de Cañales Comedor
 de Rey Cortunbre, que son los Capitulares que se acordó de jurar
 des y de de hallarse en una casa en forma de Regidor
 de Martin Thomas Orente = Dize que allegado a Rueda
 de hoy en des posesion de sujetos a el Mayor mis que han de ser
 que no sea de Rueda de hijos de los otros quatro pobl de Ciu
 dades para que delloj su ca. elija un Alcaide de los dineros
 y Aguasil mayor y a elto estado de hijos de los otros de
 ca. de los dineros y Mayor como de el punto que elto de
 Ciudadanos en conformidad de la Concordia que esta villa
 tiene con sus señores y puniendo lo en execucion respeto de
 aver de cada villa y sus m. de la posesion de los sujetos de los
 tado de hijos de los puniendo lo en execucion Una ninas de Com
 fany des posesion Incom braron a D. Ant. thomas auellan
 a D. Juan thomas auellan Cavallero de el her den e Monera
 a D. Esten de la Cruz abarca ya D. Miguel Fernandez
 de Somos Guardiola y Aragon Armon en diez e cinco el
 y Regidor D. Miguel Fernandez de Guardiola la que goza son
 fijo suyo el des punto y no gozar de el su bato, Nombrado en
 Julagan a D. Martin Parez e Sorcosos, Personero de
 Personero Don Menes y concurran en los sus dichos la y
 Parez e Cañales de de dicho mes e años para o berna de
 o fin de justicia en que cada uno firme elto
 e con Fernando de la dicha des posesion los otros Reg
 Regidores e nombraron la may de el archivero de elto